

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE BADAJOZ Y LA ASOCIACIÓN FEMINISTA DE PROFESIONALES “MUJERES LIBRES MUJERES EN PAZ”

En Badajoz a 14 de Julio de 2024

REUNIDOS

De una parte, Dña. Rocío Contreras Fernández con NIF 04213706Z en calidad de representante legal del Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz con CIF y domicilio en Plaza López de Ayala 1ª (Local), de la ciudad de Badajoz.

Y, de otra parte, D./ Dña, Ana María González Ortiz con NIF- 76.246.983M presidenta de la “Asociación Mujeres Libres-Mujeres en Paz” con domicilio en calle Trigueros,1 de la ciudad de Badajoz y CIF G-06746176.

Intervienen ambos/as, en adelante las Partes, en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le tienen conferidas, reconociéndose plena capacidad para suscribir el presente documento.

EXPONEN

Que el Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz es una corporación de derecho público y el único órgano rector de la profesión de los Asistentes Sociales, Diplomados/as en Trabajo Social y/o Graduados/as en Trabajo Social en el ámbito de la Provincia de Badajoz.

Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines como son:

- La ordenación del ejercicio de la actividad profesional.
- La representación institucional exclusiva de la profesión en su ámbito territorial de conformidad con la legislación estatal y autonómica de aplicación.
- La defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la defensa del ejercicio de la profesión de acuerdo con lo establecido por las leyes reguladoras del ejercicio de la actividad profesional.
- La protección de los intereses de las personas usuarias de los servicios de las colegiadas/os, todo ello sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional.
- La promoción, salvaguarda y observancia de los principios éticos, jurídicos y deontológicos en la actuación profesional.
- Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de las personas colegiadas.

- La formación continua y perfeccionamiento permanente de las personas colegiadas.
- Velar por la satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión.
- Cooperar en la mejora de los estudios que conducen a la obtención del título habilitante para el ejercicio de la profesión.
- Promover la calidad, universalidad, accesibilidad y equidad de las políticas sociales y el impulso y desarrollo de bienestar social para la ciudadanía.
- Colaborar con los Poderes Públicos en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las Leyes.

Que los objetivos estratégicos del Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz se encuentran,

- Ostentar la representación y defensa de la profesión ante las Administraciones Públicas, Instituciones públicas y privadas, Juzgados y Tribunales y órganos de la Administración de Justicia, y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales y a ejercitar el derecho de petición, conforme a su ley reguladora, sin perjuicio en lo dispuesto en la legislación sobre colegios profesionales.
- Ordenar y regular, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de las personas colegiadas, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden colegial y profesional.
- Ejercer aquellas funciones que le encomienden las Administraciones Públicas y colaborar con estas mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serle solicitadas o acuerde formular por propia iniciativa, así como informar los proyectos de Ley, y disposiciones de cualquier otro rango, que se refieran a las condiciones de acceso y ejercicio de la profesión, o de naturaleza y contenido que interese a los fines colegiales.
- Organizar actividades y cursos de perfeccionamiento para las personas colegiadas y fomentar el desarrollo profesional continuo.
- Fomentar y promocionar la investigación en el campo del Trabajo Social y de los Servicios Sociales.
- Cuántos otros objetivos redunden en beneficio de los intereses profesionales de las personas colegiadas y se encaminen al cumplimiento de los fines y el respeto de los derechos de carácter social vinculados con su actividad, así como las demás funciones que vengan atribuidas por la legislación estatal y autonómica.

Por su parte,

Que la Asociación feminista de profesionales “Mujeres Libres Mujeres en Paz” es una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla sus actividades desde su creación, en Extremadura, en el año 2015 y que está registrada en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura, con fecha 19 de Julio del 2019, con el número 7465 de la sección 1ª.

Que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines como son:

- Contribuir al logro de la igualdad entre mujeres y hombres, niñas, niños y jóvenes y entre todas las personas, desde un enfoque de género y feminista a través de
- La promoción de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas

- El empoderamiento de las mujeres y las niñas
- La prevención y la promoción de la Salud, especialmente en el ámbito de la salud comunitaria desde un enfoque de género
- La prevención y atención a las violencias de género en cualquiera de sus formas siguiendo los dictámenes de las Resoluciones de Naciones Unidas, las contenidas en los acuerdos internacionales de protección y reparación, especialmente en el Convenio de Estambul, en el marco legislativo y normativo en España en esta materia y todas cuantas recogen el mandato de prevención, protección y reparación a las víctimas de violencias machistas.
- **La docencia, los estudios y las investigaciones sobre los temas de igualdad de género con enfoque feminista**
- La promoción de la interculturalidad y la diversidad social y sexual
- La visibilización y protección de los aportes culturales y sociales de las mujeres
- La promoción y el apoyo a la Coeducación
- La promoción y fomento de redes e interrelación con colectivos, asociaciones y entidades que puedan sumar a los objetivos de la Justicia Social con enfoque de género y de derechos humanos.
- La cooperación internacional, nacional, regional, local y comunitario entre los pueblos y las personas que las integran
- La promoción de la Cultura y el arte feminista y con enfoque de género

Sobre la base de mutuo interés y en la base de lo anteriormente manifestado, las partes acuerdan las siguientes:

Que ambas partes, consideran necesario establecer **un convenio de colaboración** para una mejor y más amplia prestación de servicios mediante la adecuada utilización de los recursos disponibles y la aportación conjunta de medios para llevarlas a cabo.

En tal sentido, tanto el **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz** como **la Asociación feminista de profesionales “Mujeres Libres Mujeres en Paz”**, quieren establecer una colaboración en las actuaciones de formación y de asistencia técnica, así como la participación en proyectos conjuntos de ámbito social, que se determinan en los acuerdos del presente convenio y tengan como objetivo la promoción, divulgación y visibilizarían del Trabajo Social como profesión y disciplina científica, de referencia en el ámbito de los social.

Por todo lo expuesto, las Partes, suscriben el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** a fin de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas de actuación conjunta, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de cauces de colaboración entre el COLEGIO

OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE BADAJOZ y la Asociación feminista de profesionales “Mujeres Libres Mujeres en Paz”

Para ambas entidades, las y los profesionales del trabajo social son la figura de referencia en los servicios sociales tanto de ámbitos privado como público. Por ello, es de vital importancia la coordinación, la formación y el intercambio de conocimientos entre los diferentes actores sociales y económicos de la provincia de Badajoz.

SEGUNDA

La colaboración se refiere a los siguientes aspectos:

- Establecer un protocolo de actuaciones en la capacitación, metodología e investigación, de la disciplina del trabajo social, a través de aportación de herramientas, documentación y metodologías para incorporar a la web-ciencia del Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz
- Colaborar de manera conjunta en la formación continuada de las y los trabajadores sociales en materia de igualdad, de violencia de género y con especial relevancia en la violencia vicaria y su relación con la violencia de género institucional contra mujeres y sus hijas e hijos y otros miembros familiares a su cargo.
- Promover la incorporación en el ámbito y ejercicio del trabajo social de competencia del Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz, la perspectiva de Género, la perspectiva de Infancia y de Derechos Humanos y los conocimientos sobre la necesaria incorporación en nuestros diagnósticos sociales y actuaciones de los ejes del concepto de interseccionalidad e impactos diferenciales en salud.
- Dar difusión a la información relevante y/o de interés de la Asociación y la estructura colegial profesional de trabajo social, así como de los actos realizados de forma conjunta y que sirvan a los fines establecidos en el presente Convenio y ello, mediante los canales de difusión que las partes tengan a su disposición.
- Asesoramiento por parte de la “Asociación Mujeres Libres-Mujeres en Paz”, en cuestiones relacionadas con la igualdad, la violencia de género y la violencia vicaria, dirigidas tanto al Colegio Oficial de Trabajo Social como a colegiadas y colegiados que así lo soliciten.
- Cuantas otras consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades, fines de las partes y actividades que constituyan el objeto del presente acuerdo.

TERCERA

El presente Convenio no supone obligación económica alguna con la Asociación feminista de profesionales “Mujeres Libres, Mujeres en Paz”, por parte del Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz.

CUARTA

Las Partes se obligan a que el tratamiento de los datos de carácter personal derivado del presente Convenio se realizará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes declaran que el presente Convenio no supone la comunicación o el acceso por una parte a ningún dato de carácter personal incluido en los ficheros que sean responsabilidad de la otra Parte.

QUINTA

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de las Partes.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial o intelectual, facultará a cualquiera de las Partes para instar la resolución del presente Convenio.

SEXTA

Las Partes, podrán dar publicidad al presente convenio en el marco de la difusión de sus proyectos y actividades.

OCTAVA

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 1 año. Será renovado expresamente, excepto cuando se desee su resolución por mutuo acuerdo o por denuncia de cualquiera de las partes. En cualquier caso, deberán finalizarse las tareas específicas que estén en vigor.

Y para que conste a los efectos previstos firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

**COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE
BADAJOZ**



Fdo. Fña. Rocio Contreras Fernández

Presidenta

**POR LA ASOCIACIÓN FEMINISTA DE
PROFESIONALES “ MUJERES
LIBRES-MUJERES EN PAZ**

Ana María González Ortiz

Presidenta